

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 23 de Diciembre de 1903.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Zamora:

Visto el art. 58 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896;

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 17 de Enero de 1904 se procederá a la elección parcial de un Senador por la provincia de Zamora.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Victor Ebro.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos tres.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á don Casimiro Sánchez García, que desempeña igual cargo en la de Vizcaya.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos tres.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 25 de Diciembre de 1903.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Habiéndose manifestado por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernación la evidencia de que para cumplir lo que sobre práctica de la antropometría en el Ejército dispone la Real orden de 17 de Octubre de 1902 (C. L. núm. 238), se hace necesario que los Médicos de las Comisiones mixtas dispongan de los elementos precisos para efectuar tan importante operación, tales como una tabla con escala en toda su longitud, que pueda servir para la medición del busto, una báscula de 200 kilos de tara, un compás de gruesos de Broca: con escala de

milímetros, y además los impresos números 12, 13 y 14 que señala la referida Real orden:

Visto el art. 123 de la Ley de Reclutamiento y el 19 y 20 del Reglamento de exenciones físicas que determinan el deber de las Comisiones provinciales de suministrar á las mixtas de Reclutamiento todo el material necesario para los reconocimientos físicos, así como el personal auxiliar indispensable; y

Considerando atendibles de todo punto las indicaciones del Ministro de la Guerra y que á su vez este de Gobernación debe recoger los datos estadísticos que en su virtud se obtengan;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver que se ordene á las Comisiones mixtas de Reclutamiento que por los Facultativos de las mismas se practiquen las mediciones antropométricas á que se refiere la Real orden citada del Ministerio de la Guerra de 17 de Octubre de 1902, para lo cual les será facilitado, con cargo al presupuesto de la Diputación provincial respectiva, el material é impresos que en la citada comunicación se expresan; debiendo además los citados Facultativos formar la estadística por triplicado, remitiendo uno de los ejemplares al Ministerio de la Guerra y los otros dos á este Ministerio, que pasará uno á la Dirección general de Sanidad y el otro á la Sección de Reemplazos de la Dirección general de Administración.

De Real orden lo comunico á VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1903.—Sánchez Guerra.—Sres. Gobernadores civiles de

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

El Ayuntamiento de Cabañas de Sayago solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consume en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 1.829 pesetas 92 céntimos que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1904.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 28 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino.
Agustín Díez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Concurso único de Septiembre de 1903.

RELACIÓN de los aspirantes á escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zamora anunciadas por concurso único en el Boletín Oficial de la misma del día 25 de Septiembre último y propuestas formuladas para aquellas, con arreglo á las circunstancias de preferencia 1.ª, 2.ª y 5.ª que establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril próximo pasado, bastantes para determinar la clasificación de los aspirantes y la adjudicación de escuelas.

ESCUELAS DE NIÑAS Y DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVERSE EN MAESTRA

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Sueldo mayor disfrutado. — Pesetas.	Tiempo deservicios			ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES
		PUEBLO	Provincia		Años.	Meses	Días.	Pueblo	Sueldo — Pesetas.	

Aspirantes con servicios en propiedad

1.	Doña María del Consuelo Orduña	Villalonso	Zamora	625	13	4	19	Molacillos	500	
2.	Isaura González Sanz	Portugalejo	Málaga	625	12		21	Ayoó de Vidriales	500	
3.	María Astudillo Martínez	Cazurra	Zamora	625	12		21			
4.	Esperanza Prieto Machado	Muelas de los Caballeros	idem	625	10	3	22			
5.	Luisa Hernando Hernández	Serranillos	Avila	625	10	3	18			
6.	Flora Luelmo Rico	Zalamea de la Serena	Badajoz	625	10	2	6			
7.	Angela Martín Cabezas	Grisuela	Zamora	625	6	1	16	Sta. María de Valverde.	500	
8.	Leonarda Gutiérrez de la Torre	Sigües	Zaragoza	625			3 11			
9.	Venancia Garrote Lorenzo	Aragoncillo	Guadalajara	550	13	11	15			
10.	Norberta de las Heras Manso	Villaveza del Agua	Zamora	500	14		20			
11.	María Concepción López Iturbe	Encinedo	León	500	12		26	Vega de Tera	375	
12.	Petra Calleja Tellez	Villas	Zamora	500	10	4	17			
13.	Alfonsa Pordomingo Montero	Granucillo	idem	500	9	9	23			
14.	Ana Llorden Guerero	Rosinos	idem	500	9	10	6			
15.	Emilia Guarido Campos	Nogueras	Teruel	450	7	9	13			
16.	Paula Roson Prieto	Rábano de Aliste	Zamora	450	6	1	15			
17.	María Cencepción Ortiz Moral	Padilla de Duero	Valladolid	450	5	1	23			
18.	María de las Mercedes Andres Placer	Tola	Zamora	450	3	4	20			
19.	Casilda Centeno Fermoselle	Villalba	Palencia	450		5	27			
20.	María Sánchez Castro	Villaverde del Ducado	Guadalajara	450	12	1	8	Bamba	375	
21.	Eugenia Morán Fernández	Palanquinos	León	412 ⁵⁰	9	5	8			
22.	María Teresa García Rodríguez	Valcabado	idem	400	9	4	5			
23.	María de Prada Lagarejos	Navianos de la Vega	idem	400	9	3	5			
24.	María Luisa S. Bartolomé Rodríguez	Santa María del Arroyo	Avila	400	8	3	20			
25.	Eutalia González de la Vega	Carneros	León	400	6	10	29			
26.	María de Paz Hernández Zamorano	Miñón	Burgos	400	6	1	7			
27.	Aniceta Mendez Rodríguez	Valdesar de los Oteros	León	400	6	1	3			
28.	Inés Peral Blanco	Canseco	idem	400	6		14			
29.	Ricarda Hernández Alonso	Fuente ei Carnero	Zamora	400	5	11	19	Fadón	375	
30.	Pilar Gutiérrez Rodríguez	Villar de Ciervos	León	400	5	4	5			
31.	Maximina Yañez Seoane	Aradillos	Santander	400	4		14			
32.	Cástula Bermudez Redondo	Talamillos	Burgos	400	3	5	7			
33.	María Josefa Canseco	Losilla	Zamora	400	16	8	1			
34.	Bernarda Fuentes Salvador	Cibanal	idem	375	11	6	21			
35.	Modesta Momínguez López	Vallesa de la Guareña	idem	375	9		22			
36.	Manuela Hernández Castro	Villaveza de Valverde	idem	375	7	3	10			
37.	María de las Mercedes Villar García	Fresnedo	León	375	5	8	1			
38.	María de los Angeles Tiedra Astudillo	Villaestrigo	idem	375	3	11	24	Olmo de la Guareña	375	
39.	Purificación García Domínguez	Viforcós	idem	375	3	11	19	Milla de Tera	375	
40.	Elvira Bravo Costilas	Domez	Zamora	375	3	4	25	Roales	300	
41.	Catalina Lastra Macías	Bermillo de Alba	idem	375	10	7	3			
42.	Emilia Vicente Martín	Formariz	idem	350	9	3	16			
43.	Teresa Fernández Riego	Vicelozano	Avila	350	6	1	21	Villarejo de la Sierra	375	
44.	Bernarda Garrote Coscarón	Constanzana	idem	350	6	1	13			
45.	Antonia Gandarillas Suarez	Donadilo	Zamora	350	6		24			
46.	Evelia del Bosque Pablo	Paredes de Buitrago	Madrid	350	4	11	20			
47.	Leonor Grijalba Delgado	Valdemadrid	Zaragoza	350	4	9	13			
48.	Mauricia Toledano Fernández	Bustillo	Palencia	350	4	5	25			
49.	Josefa Pérez Delgado	Murias	Zamora	350	3	4	23			
50.	Patricia Sánchez Torres	Cirujeda	Teruel	350		2	24			
51.	Margarita Segurado Porras	Luces	Oviedo	350	3	4	10			
52.	Aniceta Baena Pinto	San Pedro de la-Nave	Zamora	325	5	7	25			
53.	Josefa González Juan	Otero de Bodas	idem	300	5	7	9			
54.	Fé Herranz Bernal	Ochando	Segovia	300	3	3	21			
55.	Consuelo Herranz Bernal	Santovenia	idem	275	3	3	27			
56.	Vicenta Luengo Vázquez	Carnoedo	Coruña	250	11	3	24			
57.	Margarita Pardal Pascual	Monumenta	Zamora	250	9		18			
58.	Micaela Santiago Parado	Cunquilla	idem	250	8	3	25			
59.	Braulia Pinto Benito	San Domingo	Salamanca	250	5		8			
60.	María de los Dolores Hernández	Tudera	Zamora	250	5		2			
61.	Maximina Fernández Castro	Litos	idem	250	4	5	10			
62.	Alejandra Barrero Rodríguez	Auredo	Orense	250	4	4	29	Barcial del Barco	250	
63.	Irene Caballero Encinas	Aciberos	Zamora	250	4	4	11			
64.	Angela Avedillo Rodríguez	Figueruela de Sayago	idem	250	4	1	16			
65.	Francisca Calvo Mangas	Faramontanos	idem	250	3	11	8	San Román los Infantes	250	
66.	Teresa Conde Villaverde	Valer	idem	250	3	5	11			
67.	María Tejedor Hidalgo	Otero de Sariegos	idem	250	3	4	27	Villanueva de Azoague	250	

ASPIRANTES EXCLUIDOS

D. Tomás López Caballero y D. Manuel Martín del Río, por no tener certificada la hoja de servicios.

D. José María Fueyo Avella, por no acompañar la hoja de servicios.

D. José María Martín Hernández, por no tener 21 años de edad.

D. Juan González Ballesteros y D. Eustasio Hernández Martín, por haberse recibido sus expedientes fuera de plazo.

Doña María Concepción Pérez Sastre, Doña Hipólita Carnero Ferreras y Doña Teresa Rodríguez González, por no tener certificada la hoja de servicios.

Doña Irene Martín de la Iglesia, por no acompañar la hoja de servicios.

Doña Adelaida Sanz Pastor, por no reintegrar la solicitud.

Doña Engracia Calvo Rodellino, Doña Elicia Calvo Rodellino y Doña Bárbara López del Valle, por no acreditar tener 21 años de edad.

Doña María Fuente Saucó, por deficiencias en la hoja de servicios.

Doña Manuela Roldán Pino, por no consignar la clase del título profesional.

Doña Eugenia Antón Pérez, por no tener título ni satisfechos los derechos para su expedición.

Doña María de la Fuente Salvador, por haberse recibido su expediente fuera de plazo.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, presenten en este Rectorado los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca 17 de Diciembre de 1903.—El Rector, Miguel de Unamuno

Tribunal de oposiciones á escuelas Superiores de niños, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores á las escuelas Superiores de niños para que concurran el día 18 de Enero próximo á las dos de la tarde á la escuela Normal de Maestros de esta ciudad, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario para el primero y segundo ejercicios, estará expuesto en la Secretaría de la referida Escuela Normal desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, según dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Salamanca 22 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Victoriano Nuño Beato.

Ayuntamientos.**FUENTESAUOCO**

Don Natalio Valdunciel Alejano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentesauco.

Se convoca á los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para que con la credencial de su nombramiento concurran á la sesión pública que tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial el día 31 del corriente mes y hora de las once de su mañana, para discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios y repartimiento fijado para el próximo año de 1904

Expresado presupuesto y repartimiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones

Fuentesauco 16 de Diciembre de 1903.—Natalio Valdunciel.

BERMILLO DE SAYAGO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre, que forma esta Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Día 5.—Se enteró la Corporación de las circulares del Sr. Gobernador civil publicadas en el BOLETIN OFICIAL, referentes á la corrección de juegos prohibidos y á la de la blasfemia, y acordó que respecto á ello se observe con rigor lo que prescriben las ordenanzas municipales.

Día 11.—En unión de los vocales asociados que constituyen la Junta municipal del distrito, se adoptaron los medios de cubrir en el próximo año de 1904, el encabezamiento de consumos señalado á esta villa.

Día 12.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 19.—Tampoco hubo asuntos de que tratar.

Día 26.—Se aprobó el presupuesto ordinario formado para el año entrante de 1904 y se acordó exponerlo al público por término de quince días

Bermillo de Sayago 20 de Octubre de 1903 —El Secretario, Miguel Mateos —V.º B.º—El Alcalde, Santiago Almaráz.

Fué aprobado el precedente extracto y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Miguel Mateos. R—920

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Carbajales de Alba

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que á continuación se expresan los repartimientos de la contribución urbana para el año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que vienen convenirles; pasado este plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Carbajales de Alba

MATRICULAS

Formada por los Ayuntamientos que á continuación se expresan la matrícula de industrial para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean conveniente, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Carbajales de Alba

PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 3, supletoria.—Abierta la sesión se dió lectura de la solicitud presentada por el Farmacéutico D. Francisco Ferrero, para que se le nombre para facilitar las medicinas á los pobres de esta villa, acordándose se examinen los antecedentes que existan en el archivo y se relacionen con el contrato que tiene hecho el Ayuntamiento con el Farmacéutico que despacha las recetas de beneficencia.

Día 4, ordinaria.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, acordándose se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN, correspondiente al mes de Septiembre último. Se acordó también la distribución de fondos para el presente mes con arreglo al presupuesto.

Día 11.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Día 18.—Abierta la sesión se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose se cumpla cuanto en ella se ordena y relaciona con este municipio.

Día 20, extraordinaria.—Reunidos los señores Concejales é individuos de la Junta pericial, se dió cuenta de los repartimientos formados para el año 1904 de la contribución territorial y urbana, los que fueron examinados y hallándose conformes con los documentos que obran en el archivo y con el apéndice, los aprobaron y acordaron se expongan al público por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas con arreglo á la Ley.

Día 25.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior ratificando el acuerdo, se procedió á determinar el número de Concejales que corresponde cesar y los que por cada Colegio han de ser elegidos, acordándose declarar á seis vacantes, cuatro por el Colegio del Consistorio, tres por haber sido elegidos el año 1899 y uno por haber cesado en el cargo por haber sido nombrado Juez municipal en el presente año.

Por el Colegio de Escuela de Niños, dos, por igual razón que los tres primeros del Colegio anterior, cuyas vacantes han de cubrirse por los Colegios que se causan, correspondiendo al de el Consistorio cuatro y dos al de Escuela de Niños, en las próximas elecciones que tendrán lugar el día 8 de Noviembre.

Puebla de Sanabria 29 de Octubre de 1903.—El Secretario, Manuel Cancelo.

Día 1.º Noviembre.—Se aprobó el precedente extracto acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Puebla de Sanabria 10 de Noviembre de 1903.—Manuel Cancelo, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Oterino R—1104

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS**VENTA**

Se hace del botamen con surtido y demás accesorios de una botica. Del precio dará razón D. Jacinto Linares Ramos, Procurador en Zamora